

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Exp. N° 7179/07

Montevideo, 14 JUL. 2008

VISTO: El proyecto de modificaciones a la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil", Programa 014 "Identificación Civil" del Inciso 04 – Ministerio del Interior.-----

RESULTANDO: que el artículo 150 de la Ley 16.736 en su redacción dada por el artículo 99 de la Ley N° 17.930 de 23 de diciembre de 2005, faculta al Inciso 04 – Ministerio del Interior a racionalizar el escalafón policial.-----

CONSIDERANDO: 1) que el proyecto mencionado es ajustado a derecho, por cuanto encuadra perfectamente en el citado artículo y se cumplen las exigencias impuestas por la norma en el sentido que: - no se incrementa el crédito presupuestal, ni se lesionan derechos funcionales, en virtud que en la provisión de los cargos se respeta estrictamente la lista de prelación confeccionada por las Juntas Calificadoras de la Unidad.-----

2) que resulta oportuno implementar lo expuesto precedentemente a nivel de dicha Unidad Ejecutora y solo para los sub escalafones administrativo (P.A.), ejecutivo y especializado (P.E.) permaneciendo el resto de los sub escalafones sin modificaciones, tomándose como base el Cuadro Efectivos policiales al mes de setiembre de 2007.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1°) Apruébase la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil", Programa 014 "Identificación Civil" del Inciso 04 – Ministerio del Interior, como se detalla a continuación:

POLICIA ADMINISTRATIVA – P.A.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
012	Inspector Mayor	2
011	Comisario Inspector	6
010	Comisario	6

009	Sub Comisario	11
008	Oficial Principal	15
007	Oficial Ayudante	16
006	Oficial Sub Ayudante	24
005	Sargento Primero	46
004	Sargento	56
003	Cabo	71
002	Agente de Primera	91
001	Agente de Segunda	114
	Total	458

POLICIA EJECUTIVA

GRADO	Denominación	Total de Cargos
011	Comisario Inspector	1
010	Comisario	1
009	Sub Comisario	2
005	Sargento Primero	1
004	Sargento	1
003	Cabo	2
002	Agente de Primera	4
001	Agente de Segunda	12
	Total	24

POLICIA ESPECIALIZADA - P.E. DACTILÓSCOPOS

GRADO	Denominación	Total de Cargos
012	Inspector Mayor	1
011	Comisario Inspector	2
010	Comisario	3
009	Sub Comisario	3
008	Oficial Principal	4
007	Oficial Ayudante	4
006	Oficial Sub Ayudante	6
005	Sargento Primero	7
	Total	30

POLICIA ESPECIALIZADA - P.E. DIVERSOS OFICIOS

GRADO	Denominación	Total de Cargos
005	Sargento Primero	1
004	Sargento	2
003	Cabo	2
002	Agente de Primera	5
001	Agente de Segunda	2
	Total	12

POLICIA DE SERVICIO - P.S.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
005	Sargento Primero	3
004	Sargento	2
003	Cabo	3
002	Agente de Primera	6
001	Agente de Segunda	2
	Total	16

POLICIA TECNICO PROFESIONAL – P.T.

GRADO	Denominación	Total de Cargos
006	Oficial Sub Ayudante	2
	Total	2


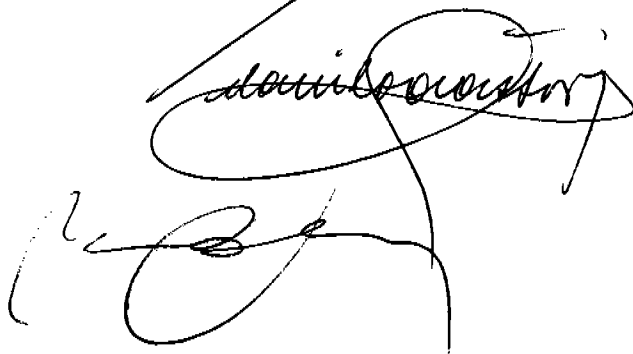
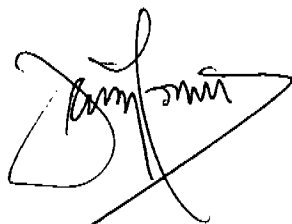
Artículo 2º) La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la correspondiente regularización tendrán vigencia a partir del 1 de febrero de 2007.-----

Artículo 3º) Si la estructura de cargos de setiembre 2007, tomada como referencia para la elaboración de la estructura que figura en el artículo 1º del presente sufriera cambios en los cargos por otros actos administrativos durante el período de tramitación de este Decreto, los mismos modificarán las estructuras a que se refiere el antedicho artículo 1º. -----

Artículo 4º) La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto. Los que no hubieran sido utilizados serán reasignados al destino dispuesto por el artículo 150 de la Ley 16.736 en su redacción dada por el 99 de la Ley N° 17.930 de 23 de diciembre de 2005, en un Objeto del gasto – Auxiliar específico que la Contaduría General de la Nación definirá a esos efectos, para su posterior asignación definitiva a las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 – Ministerio del Interior.-----

Artículo 5º) Dese cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 6º) Publíquese, comuníquese al Departamento de Personal de Secretaría, Contaduría de la Dirección Nacional de Identificación Civil y a la Contaduría Central del Inciso 04 – Ministerio del Interior; cumplido archívese.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

